

R- DNAT - 2017 - 1197 Salta, 24 de agosto de 2017 EXPEDIENTE Nº10.239/2017 CUERPO II

VISTA:

Las solicitudes elevadas por los alumnos de la Escuela de Recursos Naturales, mediante la cual solicitan autorización para cursar asignaturas en el segundo cuatrimestre del periodo lectivo 2017, fuera del régimen de correlatividad; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos solicitantes, se encuentra inhabilitados curricularmente, para acceder a los beneficios de la autorización directa, para cursado de las asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 y su modificatoria RCDNAT-2008-0395;

Que mediante Resolución CDNAT-2008-0395, el Consejo Directivo delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionadas con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina, emite dictamen aconsejando hacer lugar al mismo;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente, de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES <u>R E S U E L V E:</u>

ARTÍCULO 1º.- CONSIDERENSE AUTORIZADOS a cursar en el segundo cuatrimestre del periodo lectivo 2017, fuera del régimen de correlatividad, a los siguientes alumnos de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, en las materias indicadas y en razón de lo expresado en el exordio:

| LU | APELLIDO Y NOMBRE | ASIGNATURA CLIMATOLOGÍA fs.219 CLIMATOLOGÍA fs.225 CLIMATOLOGÍA fs.231 |
|--------------------|--|--|
| 414.492 414.897 | Daldoz, María José Abraham Toledo, Federico Amehd | |
| 415.439 | Barrozo, Adriana Belén | CLIMATOLOGIA 13:201 |

ARTICULO 2º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que a fs. 231, la Comisión de Docencia y Disciplina no da lugar al pedido de cursado fuera de régimen de correlatividad para la asignatura Sensores Remotos solicitado por la estudiante Adriana Belén Barrozo – LU: 415.439.

ARTICULO 3°.- HAGASE saber a quien corresponda, y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico para proceder a enviar notificación y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

MG. LUCIA BEATRIZ DEL CARMEN NIEVA SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES DRA. ALICIAM. KIRSCHBAUM
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Filename: R- DNAT-2017-1197

ila